MODIFICATORIO N° 01

ADICIÓN		PRÓRROGA		ACLARACIÓN OTRA MODIFICACIÓN	**X**
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	CONTRATO No. 34-14-08-1900 de 2026
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	ASTRID CAROLINA GONZÁLEZ CHARRUPI CC. 1.112.483.612 De JAMUNDÍ
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARÍA DE SALUD, APOYANDO EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, VALLE DEL CAUCA."
VALOR INICIAL	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.600.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	31/12/2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	09/11/2026
FECHA DE INICIO:	17/11/2026
PLAZO FINAL DE LA EJECUCIÓN	31/12/2026
ADICIONES	N/A
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	N/A

Entre los suscritos **CESAR AUGUSTO MAFLA SALDAÑA** con cedula de ciudadanía 1.112.476.312, expedida en Jamundí, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de **LA SECRETARÍA DE SALUD** del Municipio de Jamundí, Valle, con NIT. 890399046-0 según Decreto de nombramiento N° 35-01-27-29 del 05 de enero de 2024, de conformidad con la delegación otorgada por la señora Alcaldesa de Jamundí, mediante Decreto No 30-16-039 del 10 de enero de 2024, quien en lo sucesivo se denominará **SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL** y **ASTRID CAROLINA GONZÁLEZ CHARRUPI**, identificada con la cédula de ciudanía N°. 1.112.483.612 de Jamundí, quien

Dirección: calle 6 NO. 2-42 Portal del Jordán- Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 5190969 EXT 1129 Correo Electrónico: secretaria.salud@jamundi.gov.co

actúa en calidad de Contratista, quien para los efectos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **MODIFICATORIO No. 01** al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 34-14-08-1900 de 2026**, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el Municipio de Jamundí – Secretaría de Salud suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N.° 34-14-08-1900 de 2026 con **ASTRID CAROLINA GONZÁLEZ CHARRUPI**, identificada con cédula de ciudadanía n.° 1.112.483.612, cuyo objeto consiste en la prestación de servicios de apoyo a la gestión en la secretaría de salud, apoyando en el marco del proyecto ‘‘Fortalecimiento de la salud pública en el municipio de Jamundí, Valle del Cauca’’.

2. Que, una vez revisada la información contractual registrada en la plataforma SECOP II y los documentos que integran el expediente contractual, se evidenció una inconsistencia en la fecha de inicio de ejecución del contrato, toda vez que, por un error involuntario de transcripción, se registró el doce (12) de noviembre de 2026, cuando la fecha que corresponde al inicio efectivo de la ejecución contractual es el diecisiete (17) de noviembre de 2026, conforme consta expresamente en el Acta de Inicio suscrita por las partes.

3. Que el Acta de Inicio constituye el soporte documental que acredita la fecha efectiva a partir de la cual comenzó la ejecución de las obligaciones contractuales, razón por la cual resulta necesario armonizar la información consignada en el complemento contractual y en la plataforma SECOP II con lo efectivamente establecido y formalizado por las partes en dicho documento.

4. Que la inconsistencia identificada obedece exclusivamente a un error involuntario de carácter formal en el registro de la fecha de inicio, por lo que su corrección tiene como finalidad garantizar la correspondencia, coherencia e integridad de los documentos que conforman el expediente contractual, así como la trazabilidad de la información publicada en SECOP II.

5. Que la presente aclaración no implica una modificación de las condiciones esenciales del contrato, ni altera su objeto, valor, obligaciones o fecha de terminación, tampoco comporta una ampliación o reducción del plazo de ejecución, toda vez que se limita a corregir la información registrada respecto de la fecha real de inicio, debidamente respaldada en el Acta de Inicio.

Dirección: calle 6 NO. 2-42 Portal del Jordán- Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 5190969 EXT 1129 Correo Electrónico: secretaria.salud@jamundi.gov.co

6. Que, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales pueden celebrar los acuerdos y estipulaciones que consideren necesarios para el cumplimiento de los fines estatales, dentro de los límites establecidos en la Constitución y la ley, lo cual permite adelantar las aclaraciones contractuales necesarias para preservar la coherencia y certeza de la información que integra la relación contractual.

7. Que, en virtud de los principios de transparencia, responsabilidad y publicidad que orientan la contratación estatal, resulta procedente efectuar la correspondiente aclaración del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N.° 34-14-08-1900 de 2026, precisando que la fecha efectiva de inicio de ejecución corresponde al diecisiete (17) de noviembre de 2026, y no al doce (12) de noviembre de 2026, como quedó registrada por error involuntario.

8. Que la presente modificación tiene alcance exclusivamente aclaratorio y correctivo, por lo cual las demás estipulaciones, condiciones y obligaciones pactadas en el contrato permanecen vigentes y sin modificación alguna.

En mérito de lo expuesto, las partes consideran procedente formalizar la presente aclaración contractual, con el propósito de garantizar la concordancia entre la información registrada en SECOP II y los documentos que soportan la ejecución efectiva del contrato.

ACUERDAN

PRIMERO: ACLARACIÓN Y CORRECCIÓN DE LA FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN. Aclarar y corregir la información consignada en la plataforma SECOP II del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N.° 34-14-08-1900 de 2026, en lo relacionado con la fecha de inicio de ejecución, precisando que esta corresponde al diecisiete (17) de noviembre de 2026, conforme consta en el Acta de Inicio suscrita por las partes, y no al doce (12) de noviembre de 2026, como quedó registrado por error involuntario.

SEGUNDO: ALCANCE DE LA ACLARACIÓN. La presente actuación se limita a la aclaración y corrección de la fecha de inicio contractual, con fundamento en los soportes que acrediten la fecha originalmente prevista. Por tanto, no modifica el objeto, el valor ni las demás obligaciones contractuales, ni constituye por sí misma una adición presupuestal.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas, obligaciones y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la

Dirección: calle 6 NO. 2-42 Portal del Jordán- Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 5190969 EXT 1129 Correo Electrónico: secretaria.salud@jamundi.gov.co

Gestión No. 34-14-08-1900 de 2026 que no sean expresamente aclaradas o modificadas mediante el presente documento permanecen vigentes y sin modificación alguna.

CUARTO: PUBLICACIÓN. El presente modificatorio deberá ser publicado en la Plataforma SECOP II, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

QUINTO: INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS: El presente documento hace parte integral del expediente electrónico del proceso y se da por entendido, fechado y firmado una vez se apruebe electrónicamente por las partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EL CONTRATISTA	**EL CONTRATANTE**
Firmado electrónicamente en Secop II	Firmado electrónicamente en Secop II
_____	_____
ASTRID CAROLINA GONZÁLEZ CHARRUPI	CESAR AUGUSTO MAFLA SALDAÑA
CC. 1.112.483.612 de Jamundí	Secretario de Salud –Alcaldía Jamundí

Proyectó: Hamilton Fernandez -Abg. Contratista - Secretaria de Salud
Yisel Guerrón. – Abogada Contratista - Secretaria de Salud
Revisó: Diana Marcela león– Secretaria Jurídica
Aprobó: Cesar Augusto Mafla Saldaña – Secretaria de Salud

Dirección: calle 6 NO. 2-42 Portal del Jordán- Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 5190969 EXT 1129 Correo Electrónico: secretaria.salud@jamundi.gov.co